

DECRETO EXENTO N°

042 /

CURARREHUE, 13 de Enero 2020

VISTOS, ESTOS ANTECEDENTES:

1.- La Solicitud N°08 de fecha 09/01/2020 representada por doña ALICIA LUCRECIA CID GODOY Cédula de Identidad N°9.63.869-6 con domicilio en el sector Puente Basas Grande de la Comuna de Curarrehue.

2.- El Certificado e informe Social emitido por la Profesional Asistente Social de la Municipalidad de Curarrehue.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 057 del 19/12/2019, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2020.

4.- El Decreto Exento N° 1609 del 06/12/2016 que establece la Asunción Alcalde de la Comuna de Curarrehue

5.- El Dictamen N° 31.598 de fecha 30/08/1988 de Controlaría General de la República.

6.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Controlaría General de la República.

7. -Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

8. El Decreto Exento N°067 de fecha 12.01.2019 que establece escalafón de Subrogancia cargo Control Interno

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad manifiesta presentada por doña ALICIA LUCRECIA CID GODOY que dice relación con ayuda para costear gastos de traslado servicio funebre

DECRETO:

1.- OTÓRGUESE, a la persona individualizada en el N° 1 de los vistos del presente Decreto, ayuda social consistente en un aporte económico de \$200.000.- (doscientos mil pesos), destinada cancelación de gastos de traslado servicio funebre

2.- La ayuda económica otorgada deberá ser rendida doña ALICIA LUCRECIA CID GODOY con boleta y/o factura, o documento autorizado por el departamento de finanzas municipales, en un plazo máximo de 15 días hábiles a contar de esta fecha, el cumplimiento de esto será prerequisite ante la solicitud de un nuevo beneficio.

3.- Impútese, el gasto al ítem 2401007 "Asistencia Social a personas naturales"

NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL

ABEL APINEFILO BARRIGA
ALCALDE